



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 155/2021

Oficio 500-05-2021-26189 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación

Oficio 500-05-2021-26189 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 15 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2021-26189 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación” (el “Oficio”), de fecha 3 de noviembre de 2021.

Mediante dicha publicación, la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identifica a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Lo anterior resulta relevante ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), cuando la autoridad detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de la forma descrita en el párrafo anterior, presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes¹.

En relación con lo anterior, se aclara que los contribuyentes que aparezcan en el listado contenido en el Anexo 1 del referido Oficio, contarán con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones realizadas al contribuyente (*i.e.* a través de buzón tributario, página de internet del SAT y publicaciones en el DOF)², para aportar la documentación e información pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a presumir la inexistencia de las operaciones.

Asimismo, se aclara que una vez transcurrido dicho plazo, si los contribuyentes no aportan documentación e información pertinente, o la que exhiban no desvirtúa los hechos imputados, la autoridad fiscal deberá emitirles una resolución en la que se confirme la citada presunción y deberá incluirlos en la publicación de contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del CFF.

La lista de contribuyentes a que se refiere el Oficio se detalla en el Anexo del presente documento.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Tal y como lo dispone el artículo 69-B del CFF.

² De acuerdo con el orden que establece el artículo 69 del Reglamento del CFF.

Anexo Listado de Contribuyentes

RFC	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
AVS150707PY8	ATENCION, VIDA Y SALUD, S.C.	500-05-2020-28731 de fecha 26 de noviembre de 2020	4 de diciembre de 2020
CSP120410LF2	COMERCIAL DE SERVICIOS PROMOASEN, S.A. DE C.V.	500-05-2020-28801 de fecha 8 de diciembre de 2020	16 de diciembre de 2020
DIDN810316EI5	DIAZ DIAZ NOEMI	500-27-00-08-02-2021-03531 de fecha 19 de abril de 2021	10 de agosto de 2021
EGR180227PF6	EDJAZ - RAMIREZ, S.A. DE C.V.	500-36-06-01-02-2021-2632 de fecha 22 de marzo de 2021	3 de junio de 2021
GUCE840227T63	GUTIERREZ CALVO EVA GABRIELA	500-36-06-01-02-2021-2238 de fecha 17 de marzo de 2021	2 de julio de 2021
HCO150330RY6	HINDEX CONSTRUMART, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2021-03572 de fecha 23 de abril de 2021	12 de agosto de 2021
HERL831020H58	HERNANDEZ RAMIREZ LILIANA YURIDIA	500-27-00-08-02-2021-04267 de fecha 28 de abril de 2021	12 de julio de 2021
HESM891217I77	HERNANDEZ SORIANO MOISES	500-36-06-01-02-2021-3074 de fecha 5 de abril de 2021	21 de junio de 2021
JASM721109TY5	JASSO SEGURA MARTIN	500-62-00-03-00-2021-01484 de fecha 20 de mayo de 2021	27 de mayo de 2021
LSN090528MQ5	LOGIN SOLUCIONES DE NEGOCIOS, S.C.	500-62-00-03-00-2021-01482 de fecha 20 de mayo de 2021	27 de mayo de 2021
PASA580330KG0	PARRA SANCHEZ AGUSTIN	500-27-00-08-02-2021-04270 de fecha 28 de abril de 2021	3 de septiembre de 2021
PEEI820119RZ2	PEREZ ESTRADA IVONNE	500-27-00-08-02-2021-04424 de fecha 14 de mayo de 2021	14 de septiembre de 2021
RTA110526V30	RECURSOS TECNOLOGICOS APLICADOS REVIEW, S.A. DE C.V.	500-55-00-01-00-2021-2966 de fecha 17 de junio de 2021	23 de junio de 2021
TPR170823JY3	TECNODECO PROYECTOS, S.A. DE C.V.	500-43-03-05-03-2020-7076 de fecha 8 de diciembre de 2020	15 de diciembre de 2020